

DIXIT STUDIO S.A.
S/ESTATUTO y DESIGNACIÓN
DE ADMINISTRADORES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza. Se hace saber que en autos caratulados DIXIT STUDIO S.A.S. s/Estatuto y Designación de Autoridades; Expte N° 19-Año 2019; se ha solicitado la inscripción del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores: Guido Daniel Davies, D.N.I. N° 35.225.892, CUIT N° 20-35225892-0, nacido el 18/05/1990, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Rivadavia N° 1044, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, comerciante y Mariela Susana Davies, D.N.I. N° 20.223.969, CUIT N° 27-20223969-8, nacida el 08/10/1969, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 9 de julio N° 2959, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, comerciante.- FECHA DE CONSTITUCION: 04 de Diciembre de dos mil diecicho. DENOMINACIÓN. DOMICILIO. PLAZO Y OBJETO: Artículo 1: La sociedad se denomina "DIXIT STUDIO S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. - Artículo 2: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas humanas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: 1- Servicios de: a) Desarrollo, diseño, análisis, relevamiento, implementación y prueba de software, que exija o no conocimiento del hardware; b) Mantenimiento y evolución de sistemas informáticos; c) Consultoría, asesoramiento, selección y provisión de sistemas de información y equipos de informática; d) Búsqueda, evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y provisión tercerizada de recursos humanos necesarios idóneas para las áreas de ingeniería de software, telecomunicaciones y/o electrónica; e) Capacitación técnica; f) Auditoría de áreas de sistemas y centros de cómputos, así como de los sistemas de información utilizados; g) Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; h) Diseño, desarrollo, producción, mantenimiento y reparación de equipos y productos informáticos y de telecomunicaciones; i) Cobranzas y/o pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por internet y/o cualquier otro medio de pago; 2- Comercial: mediante la compra venta al por mayor y menor, online a través de internet y/o canales de distribución similares de: a) Equipos, propios o de terceros, periféricos, accesorios y programas informáticos; y equipos de telecomunicaciones. b) Distribución, intermediación, y prestación de servicios relacionados de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, y de telecomunicación. 3- Representaciones y Mandatos: mediante representaciones y mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones o contratos de transferencia de tecnología, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en el objeto social. 4- Importación y Exportación: de los productos comprendidos o vinculados con cualquiera de las actividades mencionadas en 1 y 2 del objeto social. Los servicios descriptos serán desarrollados por profesionales habilitados en cada materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- CAPITAL: Artículo 4: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), representado por mil (1000) acciones de Cien Pesos (\$100,00), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Artículo 9: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización.

La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.- FISCALIZACION: Artículo 12: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 Ley General de Sociedades N° 19550.- EJERCICIO SOCIAL: Artículo 13: El ejercicio social cierra el 31 de julio cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a la reunión convocada para su tratamiento. - Se designa para integrar el Órgano de Administración: un miembro titular y un suplente. Titular: Guido Daniel Davies, D.N.I. N° 35.225.892.- Suplente: Mariela Susana Davies, D.N.I. N° 20.223.969.- Se fija la sede social en calle Rivadavia N° 1044, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.- Mirian Graciela David, Secretaria.- - - - -

Reconquista, 14 de Febrero de 2019.-

\$ 300 381687 Feb. 19

EMMSA S.R.L.

CONTRATO

Socios: MARIA EUGENIA RIVADERO, soltera, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1985, comerciante, DNI N° 32.073.203 (CUIT 23-32073203-4), con domicilio en calle Montevideo N° 660 piso 2 departamento "B" de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y EMMANUEL RIVADERO argentino, soltero, nacido el 26 de febrero de 1988, comerciante, DNI N° 33.283.564, CUIT (20-33283564-6), con domicilio en calle Uruguay N° 1528 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.

- 1) Fecha del instrumento de constitución: 15 de enero de 2019.
- 2) Denominación: EMMSA S.R.L.
- 3) Domicilio: Desmochado 1265, Carcaraña, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.
- 4) Duración: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público, es decir hasta el 15 enero de 2029.
- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: fabricación de maquinaria metalúrgica para la industria alimenticia, específicamente descueradora de tocino fabricada en acero inoxidable. Mantenimiento e instalación de las maquinarias y equipos industriales detallada precedentemente por cuenta propia o a través de terceros.
- 6) Capital: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-) dividido en dos mil quinientas (2500) cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una. La socia María Eugenia Rivadero suscribe, dos mil (2000) cuotas de capital, o sea la suma de DOSCIENTOS MIL

PESOS (\$200.000.-) que integra: CINCUENTA MIL PESOS (\$50000.-) en este acto en dinero efectivo y el saldo, o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150000.-) también en efectivo dentro de un año a partir de la firma del presente; El socio Emmanuel Rivaero suscribe, QUINIENTAS (500) cuotas de capital, o sea la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-) que integra: DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 12.500.-) en este acto en dinero efectivo y el saldo, o sea la suma de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 37.500.-) también en efectivo dentro de un año a partir de la firma del presente;

7) Administración, dirección y representación: Se designa gerente a la socia: María Eugenia Rivadero. Usará su propia firma con el aditamento de gerente o socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

8) Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31º de diciembre cada año.

\$ 60 380907 Feb. 19

ELVICOM S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En el día de la fecha, se hace saber que los accionistas de la empresa "ELVICOM S.R.L.", según el contrato de Cesión de Cuotas Partes de fecha 22 de Enero de 2019 y el acta acuerdo de la sociedad de fecha 22 de Enero de 2019, resolvieron dejar constituido el Capital Social en la suma de Pesos Trescientos mil (\$300.000,00), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla:

El Sr. Sebastián Manuel Herrera, D.N.I. 26.750.111, C.U.I.T. 20-26750111-5, argentino, nacido el 21 de Septiembre de 1978, casado en primeras nupcias con Lucia Inés Ferreyra, D.N.I. 29.237.565, domiciliado en calle sarmiento 456 de la ciudad de Puerto General San Martin, provincia de Santa Fe, República Argentina, de profesión Maestro Mayor, posee quince mil (15000) cuotas de capital social, que ascienden a la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), suma que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social y El Sr. José Alberto Ramón Corbellini, D.N.I. 18.467.603, C.U.I.T. 20-18467603-7, argentino, nacido el 10 de Febrero de 1967, soltero, domiciliado en calle Granadero Baigorria 937 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, República Argentina, de profesión comerciante, posee quince mil (15000) cuotas de capital social, que ascienden a la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), suma que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

\$ 52,50 380932 Feb. 19

IGENAR S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 1 de febrero de 2019.-

2) Integrantes de la sociedad: RODRIGO MAURICIO DURÉ, argentino, mayor de edad, de profesión Ingeniero en Tecnología de los Alimentos, domiciliado en Brown 2027 Piso 6 Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.479.456, CUIT 20-24479456-5 nacido el 10 de junio de 1975, 43 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con María Florencia Manduca; DIEGO GASTÓN DURÉ, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión Técnico Químico, domiciliado en Alem 262 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 26.380.437, CUIT 20-26380437-7 nacido el 15 de febrero de 1978, de 40 años de edad.-

3) Denominación Social: IGENAR S.R.L.

4) Domicilio: VALENTÍN GÓMEZ 2635 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

5) Duración: 20 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en cualquier punto del país o en el exterior, las siguientes actividades comerciales: A) Comercialización, importación, exportación, representaciones, desarrollo y servicio técnico de calderas, chipeadoras para el procesamiento de biomasa, equipos fotovoltaicos y de almacenamiento eléctrico, maquinarias y equipos para la clasificación, acondicionamiento y procesamiento de residuos y para la generación de Biogas. B) Alquiler de equipos y maquinarias referidas al objeto.- C) Intermediación en la recuperación de materiales, desechos y subproductos industriales para su comercialización.- D) Consultoría en servicios industriales, civiles y para el tratamiento de residuos y proyectos de generación de energías renovables. E) Construcciones civiles, montaje eléctrico, mecánico y civil de instalaciones.

En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los negocios, actos y contratos que se relacionen con su objeto, con más todos aquellos que siendo lícitos tiendan a su mejor desenvolvimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

7) Capital Social: se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en 1000 (mil) cuotas de \$ 400 (cuatrocientos) cada una. Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción e integración la realizarán de la siguiente forma: el Sr. RODRIGO MAURICIO DURÉ suscribe 950 cuotas (novecientos cincuenta), por un valor de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil) y el Sr. DIEGO GASTON DURÉ suscribe 50 cuotas (cincuenta), por un valor de \$ 20.000 (pesos veinte mil). La integración de las cuotas de capital se hará en dinero en efectivo, integrando, en este acto, los socios los siguientes importes: el Sr. RODRIGO MAURICIO DURÉ la suma de pesos noventa y cinco mil (\$95.000) y el Sr. DIEGO GASTON DURÉ la suma de pesos cinco mil ciento veinticinco (\$5.000), con lo que queda integrado el 25% del capital social, debiendo integrar el 75% restante, en dinero en efectivo, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la fecha de constitución de la sociedad, en dinero en efectivo.

8) Administración de la sociedad: Por acta acuerdo se designa para el cargo de gerente al Sr. RODRIGO MAURICIO DURÉ, argentino, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero en Tecnología de los Alimentos, domiciliado en Brown 2027 6° B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.479.456, CUIT 20-24479456-5, nacido el 10 de junio de 1975.-

9) Representación legal: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. En caso de gerencia plural los gerentes tendrán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios o personas idóneas para tal fin. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.-

10) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de enero de cada año.

\$ 130 380986 Feb. 19

HIERROS BALDI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Socios: ADRIÁN DIEGO BALDI, argentino, DNI N° 25.531.361, CUIT N° 20-25531361-5, comerciante, casado, nacido el 12 de octubre de 1976 y con domicilio en calle Ruta 11 N° 1767 de San Lorenzo y MARINA ALEJANDRA BALDI, argentina, DNI N° 22.091.461, CUIT N° 27-22091461-0, comerciante, divorciada, nacida el 18 de marzo de 1971 y con domicilio en calle Falucho 761 de San Lorenzo.

2) Fecha de modificación: 16 de agosto de 2017.

3) Socio cedente: MARINA ALEJANDRA BALDI

4) Socio ingresante: MARTINA DI CARO, argentina, DNI N° 39.951.201, CUIL N° 27-39951201-3, estudiante, soltera, nacida el 24 de agosto de 1996 y con domicilio en calle Falucho 761 San Lorenzo.

5) Objeto de la cesión: la nuda propiedad de la totalidad de sus DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de HIERROS BALDI S.R.L. a favor de MARTINA DI CARO con reserva el derecho real de usufructo vitalicio y gratuito sobre las cuotas sociales objeto de la donación.

6) Representación legal: ADRIÁN DIEGO BALDI, socio gerente y MARINA ALEJANDRA BALDI, gerente.

\$ 45 380972 Feb. 19

LAS PIPAS

FIDEICOMISO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día:

Por instrumento privado de fecha 11 de diciembre de 2018 se constituyó el fideicomiso 'LAS PIPAS' con domicilio legal en calle Córdoba N° 234 de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe.

OBJETO Y FINALIDAD: El objeto de este fideicomiso será, en forma alternativa, conjunta e indistinta cumplir con las siguientes finalidades: ADMINISTRACIÓN e INVERSIÓN.

PARTES DEL FIDEICOMISO: a) FIDUCIANTES CONSTITUYENTES: ROCCHICCIOLI, ANIBAL JOSÉ, DNI. N° 16.045.958 y DAVERIO, Nanci Beatriz, DNI. N° 20.373.502; b) FIDUCIARIA: BOIDI, ANTONELLA MARIA, DNI. N° 35.870.718; c) FIDUCIARIA SUSTITUTA: VIGARRA, MARIA JESÚS, DNI. N° 31.336.400; d) BENEFICIARIOS Y FIDEICOMISARIOS mientras dure el fideicomiso: ROCCHICCIOLI EZEQUIEL JOSÉ, DNI. N° 35.637.687 y ROCCHICCIOLI, YAMILA BEATRIZ, DNI. N° 33.312.604. Beneficiarios sustitutos en el caso del fallecimiento de ambos: ROCCHICCIOLI BOIDI THIAGO DNI. 52.100.980; ROCCHICCIOLI BOIDI LOLA DNI. 54.572.907 y ROCCHICCIOLI ANDRIOME FRANCESCA, DNI. 55.254.529.

FINALIZACIÓN DEL FIDEICOMISO: el fideicomiso durará treinta años, con anterioridad los FIDUCIANTES decidan su finalización por unanimidad o que causas sobrevinientes impidan la continuación del fideicomiso, tales como la abolición legal de la figura, o fallecimiento de la totalidad de los beneficiarios previstos, sin dejar herederos.

Rafaela, 5 de febrero de 2019. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 101,64 380961 Feb. 19
